



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25
ANIVERSARIO



26/05/2025



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0096/05/25

Oficio N°: UARRN.LP.08-2025/1651

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de mayo de 2025

EJIDO CIENEGA DE LA BARRANCA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 07 de Mayo de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SG.FO.08-2024/41 de fecha 10 de Abril de 2024 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final	Postf
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, Urique, P-08-065-CIE-002/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,028.642 Metros cúbicos rollo	100	1	100	28913540	28913639	
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, Urique, P-08-065-CIE-002/24, madera en rollo diámetros delgados, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 520.232 Metros cúbicos rollo	47	1	47	28913640	28913686	
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, Urique, P-08-065-CIE-002/24, tutor, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 98.799 Metros cúbicos rollo	10	1	10	28913687	28913696	
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, Urique, P-08-065-CIE-002/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Quercus spp.</i> , (), 162.448 Metros cúbicos rollo	16	1	16	28913697	28913712	
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, Urique, P-08-065-CIE-002/24, madera en rollo diámetros delgados, <i>Quercus spp.</i> , (), 59.970 Metros cúbicos rollo	6	1	6	28913713	28913718	
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, Urique, P-08-065-CIE-002/24, madera en rollo diámetros gruesos, <i>Juniperus spp.</i> , (), 44.110 Metros cúbicos rollo	6	1	6	28913719	28913724	
EJIDO CIENEGUITA DE LA BARRANCA, Urique, P-08-065-CIE-002/24, madera en rollo diámetros delgados, <i>Juniperus spp.</i> , (), 28.800 Metros cúbicos rollo	4	1	4	28913725	28913728	

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel.;
www.gob.mx/semarnat





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

Bitácora: 08/G1-0096/05/25

Oficio N°: UARPN.LP.08-2025/1651

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chihuahua, Chihuahua, a 08 de mayo de 2025

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE

**TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN
CHIHUAHUA**

**MEDIO
AMBIENTE**
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICINAS DE REPRESENTACIÓN
EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C.P. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. JORGE RAUDEL ALMANZA MUÑOZ, TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN CHIHUAHUA."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretaría de Desarrollo Rural. - Presente.

Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Chihuahua. - Presente.

JRAM/SRU/NBG



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Calle Urano No. 4503, Colonia Satélite, Entrada Calle Ciprés, Chihuahua, Chihuahua. C.P. 31104. Tel:
www.gob.mx/semarnat

